

MODIFICACIONES NORMATIVAS y TÉCNICAS EN EL SII

Modificaciones normativas

Se añade una nueva disposición adicional segunda a la Orden HFP 417/2017, que establece que aquellos sujetos pasivos que queden obligados al SII desde una fecha distinta al primer día del ejercicio, quedarán obligados a remitir los registros de facturación desde ese primer día del ejercicio.

Modificaciones técnicas

Las modificaciones técnicas incorporadas en esta Orden Ministerial se refieren básicamente a **nuevas claves y campos** que permitirán identificar determinadas operaciones.

- Clave “LC” para identificar liquidaciones complementarias de aduanas
- Régimen de viajeros
 - Clave A5 para identificar el alta de las devoluciones del IVA de viajeros
 - Clave A6 para la modificación de las devoluciones
- Periodo de liquidación trimestral: aquellos contribuyentes que no siendo obligados a llevar los libros a través del SII opten por hacerlo de forma voluntaria, presentarán sus liquidaciones trimestrales. La modificación técnica incluye esta posibilidad.
- Marca para identificar las facturas emitidas por determinadas entregas de energía eléctrica y gas.
- Marca para identificar facturas simplificadas *cualificadas* (aquellas que identifican al destinatario), y facturas completas que sin embargo no incluyen la identificación del destinatario.
- Nuevos campos para identificar el NIF y nombre de la Entidad sucedida en los supuestos de operaciones de reestructuración societaria.
- Se incluye un nuevo modo de pago para las facturas Régimen especial de criterio de caja (Domiciliación bancaria)
- Marca especial para identificar registros en los que el cumplimiento del plazo de envío presente dificultades debido a que:
 - La solicitud de alta en el REDEME sea posterior al primer día del período
 - No había conocimiento cierto del cambio de condición a gran empresa
- Se incorpora un campo “Referencia externa” de uso libre por el obligado
- En el libro registro de facturas expedidas se crean campos específicos asociados a las diferentes modalidades de causa de exención para poder identificar la parte de la base imponible exenta correspondiente a cada causa.
- Se crea un nuevo esquema adicional que permitirá que aquellos sujetos pasivos que tengan facturas con más de 15 referencias catastrales, puedan realizar un envío independiente remitiendo la información completa de los inmuebles objeto de arrendamiento de locales no sujetos a retención
- Se crea un identificador especial que especifica aquellas facturas con importes superiores a 100.000.000 €, cuya finalidad es constatar que no se trata de un error en el importe de las mismas

Orden HFP 187/2018 de 22 de febrero (BOE 27 de febrero)
